Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MESA DE CONTRATACIÓN P.L.S. DE SEVILLA

ACTA N.º 13 /2021

En Sevilla, **4 de mayo** de **2021**, siendo las 12,00 horas se reúne en la Sala de Reuniones de la PLS de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. JAIME PEREZ PEREZ
Director de la PLS-SE

VOCALES:

Dª TERESA GARCIA
Letrada de la Asesoría Jurídica SAS

D. DOMINGO PEREZ TORRES
Interventor Provincial SAS Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CORDOBA
Subdirector de la PLS-SE

SECRETARIA:

Dª VIRGINIA MORA BENÍTEZ
Jefe de Servicio de la PLS-SE

A continuación, se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

2. LICITACIÓN ELECTRÓNICA. APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PAS 104/2020 Obras del Proyecto técnico para la instalación DE MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA POR SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA POR TECNOLOGÍA LED EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS PERTENECIENTES AL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA, adscrito a la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de desarrollo regional en el marco del Programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 según se establece en el Plan de Actuación de 11 de junio de 2019 firmado entre la Agencia Andaluza de la Energía y el Servicio Andaluz de Salud. (MESA 3)

Por la Secretaria se hace entrega de una copia del informe técnico de criterios no automáticos, con la puntuación de las empresas, tras su examen, se acuerda aprobar el mismo.

Posteriormente a través de SIREC, se procede a la apertura de los SOBRES 2 DE OFERTAS ECONOMICAS CRITERIOS AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE con el siguiente resultado:

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/38

SISTEM INFRAESTRUCTURAS Y OPERACIONES EPC S.L. 724.034,84 Iva Incluido

ANEUM LED S.L. 601.624,10 Iva Incluido

INSTALACIONES INABENSA S.A.U.- 774.300,22 Iva Incluido

FERROVIAL SERVICIOS SAU.- 562.292,98 Iva Incluido

INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA S.L. 804.833,41Iva Incluido

EIFFAGE ENERGIA SLU. - 644.324,43 Iva Incluido

VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.-693.001,61 Iva Incluido

ELECNOR S.A. 614.751,05 Iva Incluido

ELECTROMUR S.A.- 659.418,67 Iva Incluido

VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS. - 796.112,05 Iva Incluido

MAGTEL OPERACIONES SLU. - 687.869,11 Iva Incluido

MONCOBRA. - 702.856,22 Iva Incluido

PROYECTOE INSTALACIONES ROSMAR S.L.- 785.119,22 Iva incluido

3.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 297/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A USUARIOS DEL SAS EN CENTROS HOSPITALARIOS HOMOLOGADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ACUERDO MARCO (MESA 5)

Por la Secretaria se hace entrega del informe con la calificación del área de valor económica de las ofertas y del área de valor técnico de criterios automáticos, así como de la clasificación FINAL de empresas, aprobándose la misma y elevando Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación por resultar las ofertas con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, adjuntándose al presente Acta y formando parte de la misma.

A continuación, se hace entrega de la documentación personal de la empresa que ha sido propuesta como adjudicataria con la presentación del DEUC en el sobre nº1. Tras su examen se acuerda lo siguiente resultado:

<u>EMPRESAS QUE TIENEN QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMO REQUISITOS PREVIOS DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA POR RESULTAR INCOMPLETA</u>

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.-Admitida provisionalmente

1. **Declaración responsable** otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación,

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/38

entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

2. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

3. **Deberá aportar las solvencia económica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

4. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/38

no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

5. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

6. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

4.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS TRAS INFORME DE VIABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN GENERAL SOLICITADA A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 58/2020 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA VENTILACIÓN Y MONITORIZACIÓN, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA (MESA 5)

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/38

En primer lugar y habiendo sido observado, en el informe con la calificación del área de valor económica de las ofertas y del área de valor técnico de criterios automáticos, así como de la clasificación Final de empresas que varias empresas, estaban incursas en presunción de anormalidad, requiriendo que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, lo justifican las siguientes empresas:

INTERSURGICAL ESPAÑA S.L.

MEDTRONIC IBÉRICA S.A.

TELEFLEX MEDICAL SAU

MBA INCORPORADO S.L.

LINDE MEDICA SLU

OXIGEM S.L.

DRAGUER MEDICAL HISPANIA S.A.

CARDINAL HEALTH SPAIN 511 S.L.

AB MEDICA GROUP S.A.

FIRMA AMBU S.L.

ALAY PRODUCTOS CLINICOS S.A.

HOSPITAL HISPANIA S.L.

AIRMEDICAL PRODUCTOS S.L.

THERMO FISHER DIAGNOSTICS SLU

TELEFLEX MEDICAL SAU

Así mismo se comprueba que la empresa Cirhos Medical Andalucía S.L. y SH Medical Salud y Servicios Ibérica S.L., aportan la documentación solicitada.

Una vez comprobada la documentación se aprueba la clasificación FINAL de empresas, elevando Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación por resultar las ofertas con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, adjuntándose al presente Acta y formando parte de la misma.

A continuación, se hace entrega de la documentación personal de las empresas que han sido propuestas como adjudicatarias con la presentación del DEUC en el sobre nº1. Tras su examen se acuerda lo siguiente resultado:

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/38

EMPRESAS QUE TIENEN QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMO REQUISITOS PREVIOS DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA POR RESULTAR INCOMPLETA

AB MEDICA GROUP S.A.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1.Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

2. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

3. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/38

registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

4. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

5. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/38

6. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

ALAY PRODUCTOS CLINICOS S.A. Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

2. Deberá aportar respecto a la solvencia económica Depósito de cuentas en el Registro Mercantil y en caso contrario las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

3. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/38

excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

AMEBIL S.L.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

-Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

2. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/38

depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

4. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

5. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con**

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/38

discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

CARDINAL. - Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1.Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

2. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP**.**

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/38

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

3. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

4. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/38

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

5. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

CIRHOS MEDICAL ANDALUCIA S.L.-Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1.Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

2. Respecto a la capacidad de contratar

A) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma o Escritura de constitución.

3. Deberá aportar respecto a las solvencias económica y técnica :

Para la solvencia económica deberá aportar la declaración de volumen anual de negocios.
Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

3.Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/38

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

4. Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

5. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

DRAGUER MEDICAL HISPANIA S.A.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/38

caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

2. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo,

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/38

deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

4. Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

5. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

EDWARDS LIFESCIENCIES S.L.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1.Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/38

proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

2. Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP**.**

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

3.- Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/38

4 Documento que justifique, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

FIRMA AMBU S.L.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1.Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

2. Deberá aportar respecto a la **solvencia económica** Depósito de cuentas en el Registro Mercantil y en caso contrario las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/38

obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

INTERSURGICAL ESPAÑA S.L.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

2. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/38

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

LINDE MEDICA S.L.U Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/38

D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

2. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/38

objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

4. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

5. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

MASIMO EUROPE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA. - Admitida provisionalmente, tiene que aportar:

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/38

1.Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

2. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

3. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/38

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

4. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

5. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

6. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/38

excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

MBA INCORPORADO S.L.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

2. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/38

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

4. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

5. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/38

excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

MEDTRONIC IBERICA S.A .- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

2. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/38

depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/38

4. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

OXIGEM S.L.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/38

2. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.

3. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

4. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

SH MEDICAL SALUD Y SERVICIOS IBERICA SL.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/38

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

2. Deberá aportar la solvencia económica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

3. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/38

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

4. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

SMITHS MEDICAL ESPAÑA S.L.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar:

1.Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

2. Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/38

caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

3. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

4. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/38

personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

5. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

6. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

TELEFLEX MEDICAL S.A.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar

1.Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/38

2. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos, o puede ser también firmado por el representante de la oferta, según la modificación que introduce el DL 3/2021.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

Anexo V citado anteriormente, en el caso de no estar recogido en el Registro de licitadores.

3. Deberá aportar las solvencias económica y técnica establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

4. Las empresas licitadoras, que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, "de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en el

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/38

empleo y la ocupación", por el que se modifica determinados artículos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar **el plan de igualdad** previsto en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un **Plan de Igualdad**, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido. Las personas licitadoras, en los supuestos en los que vengan obligadas a ello, acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad.

5. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

6. Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/38

THERMO FISHER DIAGNOSTICS SLU.- Admitida provisionalmente, tiene que aportar:

1.Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar la **pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la no pertenencia.

2. **Podrá acreditar la capacidad de contratar mediante una de las siguientes opciones (A ó B):**

A) -Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

-El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

B) -Certificado del registro de licitadores de la Junta de Andalucía y su correspondiente declaración de no alteración de datos contenidos en la misma.

3. Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente

5.- DOCUMENTACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 108/2020 SUMINISTRO DE EQUIPOS A MEDIDA POR PROCEDIMIENTOS., PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA. (MESA 6)

Por la Secretaria se hace entrega de la documentación personal de las empresas que fueron propuestas como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº 1. Tras su examen se acuerda lo siguiente:

CARDIVAIS S.A.- Admitida provisionalmente, tiene que presentar:

- Escritura de constitución, escritura de poder y bastanteo todo autentificado

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2O0boq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/38

MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA. - Admitida definitivamente

MOLNLYCKE HEALTH CARES S.L.- Admitida provisionalmente, tiene que presentar:

- Anexo V, firmado también por Irene García, porque de la documentación aportada no se desprende que Enrique Álvarez sea Apoderado solidario.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 13,30 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

Código:	6hWMS862PFIRMACsvSB2OOboq/kzRN	Fecha	17/05/2021
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	38/38